

# GESTIÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS Y COMENTARIOS

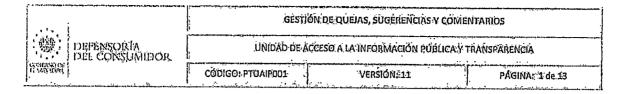
(CÓDIGO: PTUAIPOO1, VERSIÓN: 11)

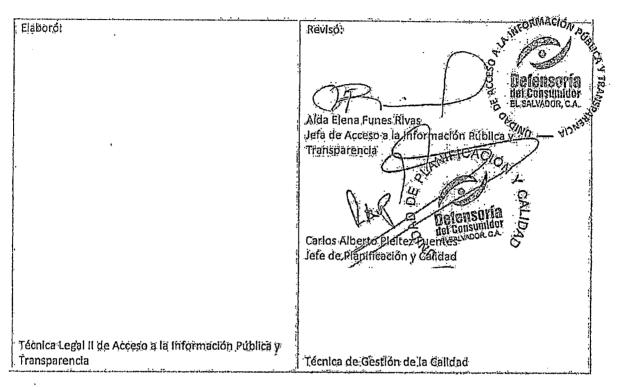
Aprobado:

Lic-Ricardo Arturo Salazar Villalta \*\*ESIDENCIA\*\*
Presidente de la Defensoría del Consumidor

Fecha: 0.8 SEP 2023

COPIA NO CONTROLADA





### BASE LEGAL

Constitución de la República de El Salvador (Cn). Articulos 2, 6 y 18.

Ley de Procedimientos Administrativos (LPA). Artículos 13, 16 numeral 6, y 86 numeral 1 y 3.

Ley de Protección al Consumidor (LPC). Artículos 69 letra a), 96, 97 y 98.

Ley de Acceso a la Información Rública (LAIP). Articulos a letra "h"; 6 letras "a", "b", "f", "gà, "h", "in dir. 19, 24, 25, 28, 31 y siguientes.

Ley de Ética Gubernamental. Artículos 1, 2, 4 y 5.

Reglamento interno de la Defensoría del Consumidor. Artículo 20 inciso segundo.

Política de Transparencia de la Defensoria del Consumidor.

### 2. OBJETIVO

Lograr la atendión eficaz y oportuna de la queja, sugerenda o comentario por un servicio brindado a la persona usuaria por la institución, promoviendo la mejora continua de los procesos internos mediante el monitoreo, seguimiento y retroalimentación.

### 3. ALCANCE

El presente documento es aplicable a la atención de que as, sugerencias y comentarios realizados por el (la) usuarlo (a) externo (a) ante un requisito incumplido o cumplido por parte de la institución y en el marco del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015; ISO/IEC 17020:2012; ISO/IEC 17025:2017.

Asimismo, para la norma ISO/IEC 17025:2017, el alcange incluye a el(la) usuario(a) interno(a).



	GESTION DE QUEIAS, SUGERENCIAS Y COMENTARIOS		
DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR	UNIDAD DE A	CCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y	TRAŅŠPARĖNCIA
If Applied .	CÓDIGO: PTUAIRO01	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 2 de 13

### 4. VIGENCIA

El presente documento entrará en vigencia ocho días hábiles posteriores a la aprobación por el(la) Presidente(a) de la Defensoria del Consumidor (DC).

# 5. REFERENCIAS NORMATIVAS

NOUPYCOO3: Elaboración de Documentos Normativos.

INUGDA001 Organización de los Archivos de la Defensoría del Consumidor.

Norma ISO/IEC 17000:2020 Evaluación de la conformidad - Vocabulario y principios generales.

Norma ISO/IEC 17020:2012 Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección (7.5 y 7.6 Quejas).

Norma ISO 9000:2015 Sistemas de gestión de la calidad, Fundamentos y vocabulario.

Norma ISO 9001:2015 Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos: (5.1.2 Enfoque del cliente; 8.2.1 Comunicación con el cliente; 9.1.2 Satisfacción del cliente).

Norma ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración (7.9 Quejas).

### 6. RESPONSABLE

Los(Las) responsables de aplicar este procedimiento son las jefaturas (dirección, jefatura de staff, gerencias y jefaturas intermedias) y de mantener la confidencialidad de los datos personales de las personas usuarias.

### 7. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

Buzón<sup>1</sup>: Caja o receptáculo donde caen los formularios de comentarios, quejas y sugerencias depositados por personas usuarias de la DC.

Comentario<sup>2</sup>: Es una expresión de satisfacción, juicio emitido por la persona u organización usuaria, sobre un servicio brindado por la institución.

Con el propósito de sistematizar la clasificación de los comentarios, la UAIP, utiliza el "Catálogo de Comentarios".

Conformidad3: Cumplimiento de un requisito.

Corrección: Acción tomada para eliminar una no conformidad detectada.

Correo electrónico<sup>5</sup>: Sistema de transmisión de mensajes por computadora a través de redes informáticas.

Eficacia : Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.

Escrito<sup>7</sup>; Carta, documento o cualquier papel manuscrito, mecanografiado o impreso.

Expediente<sup>8</sup>: Conjunto de documentos relacionados a una queja, sugerencia o comentarlo recibido en la Unidad de



FOUPYCOOL VERSIÓN DE

<sup>†</sup> Definición Real Academía Española y adaptada al procedimiento. El buzón es responsabilidad de la jelatura de los CSC; DVM; y el del Plan de La Laguna es la UAIP. 2016.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Definición propia UAIP DC 2015.

Definición de la ISO 9000:2015.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Definición de la ISO 9000:2015.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Definición Real Academia Española 2016.

<sup>6</sup> Definición Real Academia Española 2020.

Definición Real Academia Española 2016.

1.4.	ĢEST <u>(</u>	ÓN ĐỂ QUEÌAS, SỰ GERENÇIAS Y COM E	ŇŤÁRIOS
DEFENSORIA DEL CONSUMEDOR	UNIDAO DE A	CČESO:A LA INFÒRMACIÓN RÚBLICA Y	TRANSPARĒŅCIĀ
in country	CÖDIGO: PTUAIPOO1.	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 3 de 13

Acceso a la Información Pública y Transparencia (UAIP).

Gestionar<sup>s</sup>i Ócuparse de la administración, organización y funcionamiento de la atención en la queja, sugerencia y comentario.

Gestión<sup>10</sup>: Actividades coordinadas para lograr el objetivo y controlar lo relativo a la queja, sugerencia o comentario.

Información Confidencial<sup>11</sup>. Es aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal:en razón de un interés personal jurídicamente protegido.

Jefatura(s)<sup>2</sup>: Funcionario(a) público(a); autoridad de la DC (dirección, jefatura de staff, gerencias: jefaturas intermedias), responsable del cumplimiento del presente procedimiento. La jefatura podrá delegar a una persona técnica para ofrecer respuesta y seguimiento. Sin embargo, seguirá siendo responsable del efectivo cumplimiento de este procedimiento.

No conformidadia: incumplimiento de un reguisito.

Producto (servicio)<sup>14</sup>: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

Red social<sup>15</sup>: Plataforma digital de comunicación global que pone en confacto a gran número de usuarios.

Requisito<sup>16</sup>i. Necesidad o expectativa establecida por la persona usuaria generalmente implicita u obligatoria en el sistema de gestión de la calidad.

Responsable<sup>17</sup>: Obligado(a) a responder de algo o por alguien. Dicho de una persona que poneccuidado y atención en lo que hace o decide. Persona que tiene a su cargo el cumplimiento de este procedimiento.

Queja<sup>18</sup>: Expresión de insatisfacción presentada por una persona utorganización ante la institución relacionada con los servicios brindados por la DC, para la que se espera una respuesta.
Con el propósito de sistematizar la clasificación de jas quejas, la UAIP, utiliza el "Catálogo de Quejas".

Sugerencia<sup>19</sup>: Planteamiento de una idea o propuesta aue expresa la persona u organización usuaria para el mejoramiento de un servicio que brinda la DC, para la que se espera una respuesta.



<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Definición propia. UAIP DC 2016.

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Definición de gestionar, según la Real Academia Española 2016, aplicado al procedimiento.

<sup>10</sup> Definición adaptada de la ISO 9000:2015

<sup>&</sup>quot;Ley de Acceso a la información Pública (LAIP). Articulo:6 letra "f".

<sup>12</sup> Definición propia. UAIP DC 2016.

<sup>11</sup> Definición de la ISO 9000:2015.

<sup>14</sup> Definición de la ISO 9000:2015

<sup>15</sup> Definición Real Academia Española (singular de redes sociales) 2016.

<sup>16</sup> Definición de la ISO 9000:2015,

<sup>17</sup> Definición Real Academia Española 2016 y adaptada al procedimiento.

<sup>48</sup> Definición tomada de la Norma ISO /IEC 17000 2020 aplicado al procedimiento.

<sup>19</sup> Definición propia UAIP 2016.

	GESTIC	ÓN DE QUEIAS, SUGERENCIAS Y COME	NTARIOS
DEFENSORÍA DEFENSORÍA	UNIDAD DE A	gceso a la información pública y	TRÁNSPÁREŇCIA
PARTIE OF THE	CÓDIGO: PTUAIPOO1	VERSJÖN: 11	PÁGINA: 4 de 13

Usuario(a)<sup>26</sup>: Persona u organización que interpone una queja, sugerencia o comentario sobre un producto (sérvició) brindado por la DC.

### 8. REQUISITOS

- 8.1. Las quejas, sugerencias o comentarios (atenciones) podrán ser recibidos a través de los siguientes medios de comunicación:
  - a) Escrito,
  - b) Correo electrónico.
  - c) Buzón.
  - d) Redes sociales (Twitter, Facebook, WhatsApp).
- 8.2. Las quejas, sugerencias o comentarilos que se recibén en cualquiera de las unidades administrativas de la DC, deben ser remitidas a la jefatura UAIP por medio de correo electrónico a transparencia@defensoria.gob.sv o memorando a más tardar 5 días hábiles siguientes de su recepción, para su debido trámite; protegiendo la información confidêncial de las personas usuarias.

Para la gestión de "comentarios", no es obligación comunicarse con la persona usuaria. Sin embargo, se considera como buena práctica lo siguiente: a) contactar por cualquier medio a la persona que hizo el comentario y agradecerle; b) felicitar al personal técnico o jefatura en público, por correo electrónico, memorando o cualquier otro medio para motivarle. Toda esta información debe quedar registrada en una carpeta digital en la jefatura de la UAR; además, debe enviar una copia escrita o digital a la jefatura de la UAR por medio de correo electrónico: a transparencia@defensoria.gob.sv o un memorando.

Si la Unidad Administrativa Responsable (UAR) recibió y resolvió directamente la queja o sugerencia ésta debe enviar a la UAIP en formato digital o impreso; el informe correspondiente, establecido en el numeral 8.10.

- 8.3. Las quejas, sugerencias o comentarios que se reciben por medio de redes sociales pertenecientes a la DC, deben ser remitidas por la Jefatura o personal técnico asignado de la Unidad de Comunicaciones, a más tardar 5 días hábiles siguientes de su recepción a la Jefatura UAIP por medio de correo electrónico a transparencia@defensoria.gob.sv o memorando, para su debido trámite:
  - Si la jefatura de comunicaciones al valorar la gravedad de la situación envía directamente la queja, sugerencia o comentario a la jefatura involucrada para su pronta resolución, debe informarlo a la Jefatura de la UAIP para su respectivo seguimiento, control y sistematización.
- 8.4. Las quejas o sugerencias recibidas por personal técnico o administrativo que labore en la DC deben ser informadas a su jefatura inmediata a más tardar 5 días hábiles siguientes de su recepción, para su gestión correspondiente.

Los comentarios regibidos por el personal técnico o administrativo, pueden ser enviados directamente a la jefatura UAIP por medio de correo electrónico a transparencia@defensoria.gob.sv, con copia a la jefatura inmediata, a más tardal 5 días hábiles siguientes de su recepción para su debido tramite.



<sup>20</sup> Definición propia a partir de la ISO 9000:2015.

.4.	GESTI	ón de Quejas, sugerencias y come	NTAR(OS-
DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR	UNIDÃO DE Á	cceso a la información pública y	transparencia -
transferin	GÓDIGO: PTUAIR001	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 5 de 13.

8.5. Las quejas, sugerencias o comentários recibidos por medio de los buzones ubicados en los Centros de Solución de Controversias en San Salvador, Santa Ana, y San Miguel, deben remitirse a la jefatura UAIP de la siguiente forma:

LÜĞÄR	FRECÜENCIA
Centro de Solución de	El día siguiente hábil de la recepción o
Controverslas San Salvador.	a más tardar 5 días hábiles después.
Laboratorio de Cantidad de Producto en	El día siguiente frábil de la recepción o
Preempacado de la Defensoria del Consumidor.	a más tardar. S días hábiles después.
Centro de Solución de	A más tardar 5 días hábiles
Controversias Santa Ana.	después que hayan hecho el depósito.
Centro de Solución de	A más tardar 5 días hábiles
Controversias San Migūel.	después que hayan hecho el depósito.

- 8.6. El trámite de las atenciones que se reciben por medio de buzón de la oficina Pian de La Laguna, será iniciado por el personal UAIP, al día siguiente hábil o a másitardar 5 días hábiles de so recepción.
- 8.7. Aquellas que se reciben por medio de la encuesta de percepción de satisfacción al cliente, deben ser enviadas por la jefatura de Planificación y Calidad o personal técnico asignado; a la jefatura DAIP 5 días hábiles siguientes a la recepción. La forma de la comunicación puede ser por medio de correto electronico transparencia@defensoria.gob.svy o por medio de memorando.
- 8.8. Las interpuestas o enviadas a la UAIP, se registran a partir del siguiente dia hábil de recepción teniendo esta 5 días hábiles posteriores para su análisis previo a remitirias a las UAR.
- 8.9. El plazo para la gestión de quejas y sugerencias, por parte de las UAR, será de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de su recepción. El horario para la entrega es de 8:00 a/m. a 4:00 p.m. Posterior a esa hora, se considerará la entrega en el siguiente día hábil.
- 8.10. Para las quelas y sugerencias, las Jefaturas o personal técnico asignado de las UAR deben presentar un informe, según formato, a la Jefatura UAIP por medio del correo electrónico transparencia@defensoria.gob.svo un memorando; conteniendo lo siguiente:
  - I. Primer contacto con la persona usuaria:

La Jefatura de la UAR es responsable de comunicarse con el(la) usuario(a), en los primeros 5 días hábiles posteriores a la recepción de la quela o sugerencia, a fin de indagar y tener un panorama amplio (el por que, como ocurrió, cuando y que la generó), con ello podrá buscar o tomar actiones gerenciales viables con el proposito de solucionaria (cuando aplique).

Comunicar a el(la) usuaria(a) que se está indagando y analizando la queja o sugerencia para tomarla en cuenta en la mejora continua de los servicios y que posteriormente, se le contactará nuevamente para brindaria la respuesta definitiva.

Esta comunicación debe registrarse con la fecha,

II. Acciones gerenciales aplicadas:

La Jefatura de la UAR es responsable de realizar y registrar todo lo lindagado para encontrar los motivos que pudierón originar la queja o sugerencia, verificar procedimientos o seguimientos aplicados a los casos, incidentes en los mismos, conversación con el personal involucidado, búsquegades de posibles soluciones, establecer los lineamientos o instrucciones giradas para el personal gon establecer los lineamientos o instrucciones giradas para el personal gon establecer los lineamientos o instrucciones establecer los lineamientos en los mismos, con el personal gon establecer los lineamientos establecer los lineamientos en los mismos, con el personal procedentes en los mismos, con el personal gon establecer los lineamientos en los mismos, con el personal procedentes en los mismos en los

PESIDENCIA

The desire the second s	GESTIÓN DE QUEIAS, SUGERENCIAS Y COMENTARIOS		
DEFENSORÍA DEL CONSEMIDOR	niildyb ge A	CCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y	TRANSPARENCIA
त्र व्यक्तिकार द व्यक्तिकार	CÓDIGO: PTUAIPQ01	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 6 de 13

objetivo de mejorar la atención y servicios que se están brindando, así como que sean conforme a los requisitos de la organización. Podrán efectuar, además, gestiones adicionales innovadoras que favorezcan a las personas usuarias. Toda acción realizada debe estar enumerada, con fecha de ejecución. Estás acciones deben ser documentadas (entregar evidencia, cuando aplique), e indicar si aplica, a cualquiera de los alcances de las normas ISO, acreditadas o certificadas en la DC.
Las acciones deben realizarse en los primeros 10 días hábiles posteriores a la de recepción de la queja o sugerencia.

III. Respuesta a la persona usuaria:

La jefatura de la UAR es responsable de brindar disculpas a la persona usuaria, explicaciones sobre el procedimiento o atención que se está brindando, aclaración sobre las circunstancias que pudieron originar la queja o sugerencia, detallar las acciones gerenciales aplicadas, agradecer la interposición de la queja o sugerencia, como parte de la mejora continua de los servicios, enfocado a restaurar la satisfacción o informar lo que se realizó.

La respuesta debe brindarse en los primeros 10 días hábiles posteriores a la de recepción de la queja.

Este orden, permitirá realizar un adecuado análisis sobre la quela o sugerencia, ordenar las gestiones que se aplican y brindar una respuesta acorde con lo expuesto por la persona usuaria.

IV. Entrega del informe de gestion:

El informe debe ser entregado a la jefatura UAIP, por medio de los formularios denominados: "FOUAIPO12 informe de la gestión de quejas" o "FOUAIPO13 informe de la gestión de sugerencias", según sea la atención brindada.

Este informe debe quedar registrado en una carpeta digital en la UAR.

Etagas y plazos para la elaboración y entrega del informe de gestión de la queja o sugerencia:

CONTENIDO DEL INFORME Plazo 15 días hábiles		
I. Primer contacto con la persona A más tardar en los primeros 5 días hábiles posteriore usuaria. Recepción de la queja o sugerencia.		
II. Acciones gerenciales aplicadas.	A más tardar en los primeros 10 días hábiles posteriores a la recepción de la queja o sugerencia.	
III. Respuesta a la persona usuaria.	A más tardar en los primeros 10 días hábiles posteriores a la recepción de la queja o sugerencia.	
IV. Entrega del informe de gestión	A más tardar en los 15 días hábiles posteriores a la recepción de la queja o sugerencia.	

La entrega del informe posterior a los 15 días hábiles de la recepción de la queja o sugerencia, se considerará una gestión no conforme, por incumplimiento a los plazos dispuestos en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) y al PTUAIPOOL Gestión de quejas, sugerencias y comentarios.

En ese sentido, a fin evitar incumplimientos, la jefatura UAR puede delegar al personal necesario para entregar en tiempo el informe de la gestión de quela o sugerençia.

8.11. Cuando la UAB presenta el informe conforme de la gestión de la queja o sugerencia, la UAIP evaluará la eficacia de las acciones gerenciales aplicadas o de ser necesario, se solicitará retroalimentación una sola vezata posterior a la evaluación, informará el resultado.

Prosperior

	GESTI	óń de Queias, sügereńcias y come	ŇŢĄŖſĢS:
DEFENSORIA DEL CONSUMTAGR	ŮNÍĎVO ĐỆ V	cceso a la información pública y	ikansparencia
LANGUAGE FEARSUAGE	CODIGO: PTUAIPOOL	VERSION: 11	PÄGINA: 7 de 13

8.12. Llegado el día hábil 16, sin contar con una respuesta de la UAR sobre el informe de la gestión de queja o sugerencia, se enviará una comunicación a las más alta Jefatura inmediata, informando el incumplimiento a los plazos establecidos por la Ley de Procedimientos Administrativos y el PTUARROO1. Si en el día hábil 17; no se cuenta con una respuesta por parte de esa Jefatura, se registra la no conformidad y se notificará a el(la) Presidente(a) de la Defensoria del Consumidor, por medio del informe trimestral sobre el incumplimiento:

### 9. PÁSOS

- 9.1. QUEJAS, SUGERENCIAS O COMENTARIOS
- 9.1.1 Recepción: La Jefatura, personal técnico o administrativo asignado de la UAIP.

  Recibe la queja, sugerencia o comentario, cologa la fecha, hora y firma de recepción. Se agrega el lugar de procedencia cuando provenga de buzón, se escanea y traslada a la Jefatura de la UAIP.
- 9.1.2. Análisis: La Jefatura o personal técnico asignado de la UAIP

Analiza la petición interpuesta, verifica la atención brindada por la UAR mediante al Sistema de Atención de Reclamos y Asesorías, Gerencia de Sistemas Informáticos u otros insumos e Indaga si se trata de una quela, sugerencia o comentacio.

Identifica si aplica a cualquiera de los alcances de las ISO 9001:2015; ISO/IEC 17020:2012 a ISO/IEC 17025:2017; solo si es posible con la información brindada por la persona usuaria.

Posteriormente se continúa al procedimiento en el paso número 9:1.3.

Si el requerimiento-no es una queja, sugerencia o comentario, se elabora y notifica ada persona usuaria la otientación conforme a su petición, luego se procede a su follación, registro y archivo correspondiente.

9.1.3. Realiza comunicación a el (la) usuarlo(a): La jefatura o personal técnico asignado de la UAIP

Realiza una comunicación a la persona usuarla, informándole la recepción del mensaje y se le notifica que la queja o sugerencia es trasladada a la UAR, explicándole el procedimiento y desde donde le ofrecerán una respuesta. Adicionalmente, se le agradece por su opinión.

Cuando se trate de un comentario: Se realiza una comunicación de agradecimiento a la persona usuaria y, al mismo tiempo se le informa que se trasladará à la UAR.

Este paso aplica si la persona usuaria brinda los datos suficientes pare realizar la comunicación.

9:1.4. Envio de comunicación a la jefatura de la UAR: La jefatura o personal técnico asignado de la UAR Envia comunicación à la jefatura o personal técnico asignado de la UAR, con el contenido de la queja o sugerencia, solicitando que informe las gestiones realizadas (según está establecido en el numeral 8.10 de requisitos).

Cuando se trate de un comentario: Se aplica lo establecido en el numeral 8.2 segundo parrafo de requisitos, y se tiene por cerrado ante la UAIP.

9:1.5. Información de la Jefatura UAR a la Jefatura UAIP: La Jefatura o personal técnico asignado de la UAIP. De plazo establecido en la gestión aplicada en la gueja o sugerencia y lo envia a la UAIP. De plazo establecido en los requisitos de establecido.

Las UAR deben proteger y resguardar la înformación confidencial de las personas usuarias, durante y posteriormente a la gestión de las quelas y sugerencias.

FOUPYCOOL VERSION OF

	ĢešŢIÎ	ón de quejas, sugerencias y come	NTARĮOS.
DEFENSORIA DEL CONSEMIDOR	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA		ŢŖĂŊSPARENÇIA
e-signification for Open State	CÓDIGO: PTUAIPO01	VERSIÓN: 11	PÄGINA: 8 de 13

- 9:1.6. Recepción y revisión del informe de la UAR. La jefatura o personal técnico asignado de la UAIP Recibe, analiza y verifica que el informe sobre la gestión de la queja o sugerencia, entregado por la UAR, cumpla con los requisitos. Si existiera una observación, se envía una comunicación a la jefatura de la UAR y personal técnico asignado para que aclare o teálice la corrección de los aspectos señalados en el informe, según lo establecido en el requisito 8.10. y aplique nuevamente el paso 9.1.5. de este procedimiento.
- 9.1:7: Seguimiento del informe de la UAR: La jefatura o personal técnico asignado de la UAIP Para valorar la satisfacción de la persona usuaria podrá contactaria aleatoriamente.
- 9.1.8. Evaluación de la eficacia de las acciones gerenciales aplicadas: La Jefatura UAIP o personal técnico de la UAIP

Realiza la evaluación de la eficacia sobre las acciones gerenciales aplicadas por la UAR a la quela. En el caso que, la UAR no entregue el informe de la gestión de la quela, se registra el incumplimiento a la Ley de Procedimientos Administrativos, así como el PTUAIPOO1 y la no conformidad.

9.1.9. Ciérre de la gestion de que la o sugerencia; La Jefatura DAIP o personal técnico de la UAIP

Comunica a la persona usuaria el cierre de la que la o sugerencia de acuerdo con el informe conforme sobre la gestión de la que la o sugerencia entregado por la UAR.

De forma trimestral la UAIP, informará a la alta dirección de la Defensoría del Consumidor, sobre la evaluación de la eficación de las acciones gerenciales aplicadas en las quejas, por las Jefaturas UAR.

Cuando se trate de una sugerencia, unicamente se informa el cierre de la misma a la UAR.

- 9.1.10. Revisión del Expediente de la queja, sugerencia o comentario: La Jefatura o personal técnico o administrativo asignado de la UAIP

  Revisa la correlación de los documentos sobre la queja, sugerencia o comentario para la debida conformación del expediente en orden cronológico de los acontecimientos.
- 9.1.11. Follación: El personal técnico o administrativo asignado de la UAIP

  Realiza la follación de todos los documentos relacionados a la queja, sugerencia o comentario que conforman el expediente.
- 9.1.12. Control: La jefatura o personal técnico asignado de la UAIP

  Registra el seguimiento de la queja, sugerencia o comentario en el mecanismo de control interno de la UAIP.
- 9.1.13. Digitalización: El personal administrativo asignado de la UAIP

  Corrobora el orden cronológico, la foliación y digitaliza el expediente de la queja, sugerencia o comentario.
- 9.1.14. Registra y archiva: El personal administrativo asignado de la UAIP

  Registra y archiva el expediente de la quela, sugerencia o comentario conforme a la normativa institucional del archivo.



u, t.	GESTIÓN: DE QUEJAS, SUGERENCIAS:Y:COMENTARIOS		
DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR	, UNIDAD DE À	ggeso-a la información pública y	TRANSPARENCIA
th guideaut.	CODIGO: PTUAIROO1.	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 9 de 13

#### 10. REGISTROS

# Formularios de buzón:

- FOUAIPO04 Queja.
- FOUAIPOD5 Sugerencias y Comentarios.

- Formularios para uso de la UAR y UAIP:

   FOUA[P012] informe de la gestión de quejas.
- FOUAIPO13 Informe de la gestión de sugerencias.

# ANEXOS

- Catálogo de quejas.
- Catálogo de sugerencias.
- Catálogo de comentarios.



	GESTIC	ŎŊ DĘ QUEIÁS, SUGERENCIAS Y COME	ŅŢAŖĬŌS
DEFENSORIA DEFCONSUMUDOR	A UNIDAD DE ÁCCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA		rransparenčia
	eódigo: Ptuair001	VERSIÓN:-11	PÁGINA: 10 de 13

# CATÁLOGO DE QUEJAS QUEJAS POR PROCEDIMIENTO

COMPONENTES	CATEGORÍAS	SUBCATEGORIAS
		1.1.1. Falta de información en el proceso del caso.
		4.1.2. Información proporcionada incorrecta.
	1.1. Deficiente o nula	1,1.3. Falta de respuesta.
I. COMUNICACIÓN		1,1.4. Sobre materiales educativos y/o visibilidad.
	-	1.2.1. Falta de comunicación en notificaciones.
	1.2. Notificaciones	1.2.2. Comunicación de notificación incorrecta.
	i	1.2.3, Notificación de cambio de fecha el mismo día.
	2.1. Iniciar atención	2.1.1. Demora al comenzar a atender al público.
	2.2. Anfitrión	2.2.1. Demora en la atención de recepción.
		2.3.1. Demora en la recepción del caso:
		2.3,2. Demora en el proceso del caso.
JI, TIĘMPO	2.3. Caso	2:3.3. Demora en resolver el caso.
		2.3.4. Demora en trasladar el caso al Tribunal
		Sancionador.
]	2.4. Laboratorio	2.6.1. Demora en el laboratorio.
_	2.5. Inspecciones	2.7.1. Demora de inspector(a)(es).
	3.1. Asesoría	3.1.1. Falta de atención.
	.5/1Asesona	3.1.2. Inconformidad en la asesoría.
	3,2. Denuncia	3.2.1. Equivocación al receptar caso.
	3.3. Avenimiento	3.3.1. Inconformidad en proceso de avenimiento.
		3.4.1. Inconformidad en proceso de conciliación.
	3.4. Conciliación	3.4.2. Inconformidad con acta de conciliación.
}	3.4. Cottemacion	3.4,3. Presión de el(la) técnico(a) para firmar.
		3.4.4. Falta de seguimiento al acuerdo conciliatorio.
III. TRÄMITE		3.5.1. Falta de apoyo de el(la) técnico(a) frente a el(la)
THE LUMINITIES		proveedor(a).
	3.5. Proceso del caso	3,5.2. Inconformidad con técnico(a) en el caso.
	5.5. Proceso, dereaso	3.5.3. Inconformidad en el proceso aplicado.
		3.5.4. Familiaridad de el(la) técnico(a) con proveedor(a).
		3.5.5. Falta de apoyo de el(la) técnico(a).
		3.6.1. Falta de funcionamiento de denuncia en línea.
	3.6. Sistemas de Atención	3.6.2. Falta de funcionamiento de chat.
	Informático	3.6.3. Falta de funcionamiento de SARA.
		3.6.4. Falta de funcionamiento de otros sistemas.
		4.1.1. Falta de conocimiento en el(la) técnico(a).
IV. CONOCIMIENTO 4		4.1.2. Me envió para otra institución.
		4.1.3. Falta de conocimiento de la Gerencia/Dirección.



	GESTIÓN DE QUEIAS, SUGERENCIAS Y COMENTARIOS		
DEFENSORIA DEL CONSUMEDOR	UNIDAD: DE A	CCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICAY.	FRANSPARENCIA:
11 CANADA	CÖDIGO: PTUAIR001	Version: 11,	PÁGINÁ: 11 de 13

# QUEJAS POR PROCEDIMIENTO

COMPONENTES	CATEGORÍAS SUBCATEGORÍAS	
	5:1. Parqueo	5.1:1. Falta de parqueo. 5.1:2. Falta de parqueo inclusivo.
	5,2, Reloj marcador	5.2.1. Falla de reloj marcador.
V. LOGISTICO	5.3. Aire acondicionado.	5.31. Falta de aire acondicionado.
	5.4. Ločal	5:4.2. Cambio de local o reparaciones. 5:4.2. Estado de baños.
	5.5. Vehículo nacional	5.5.1. Uso inadecuado de vehículos nacionales.

# QUEJAS POR TRATO.

COMPONENTES	CATEGORÍAS	SUBCATEGORIAS
	6.1. Vigilante	: 6.1.1. Inconformidad con trato de vigilante:
	6.2. Conductor(a)	6,2,1; Inconformidad con trato de conductor(a).
	6.3. Anfitrión(a)	6.3.1. Inconformidad con trato de anfitrión(a).
	6.4. Recepcionista	6:4.1. inconformidad con trato-de recepcionista.
VI. TRATO	6.5. Técnico(a)	6.5.1 Inconformidad con trato de técnico(a).
	6.6. Notificador(a)	6.6.1. Inconformidad con trato de notificador(a).
	6.7. Inspector(a)	6.7.1. Inconformidad con trato de inspector(a).
	6.8: Personal	6.8.1. Inconformidad con trato del personal.
	6.9. Funcionario(a)	6,9.1. Inconformidad con trato de funcionario(a).

# RESPUESTAS A QUEJAS POR PROCEDIMIENTO Y TRATO

COMPONENTES	CATEGORÍAS	SÜBCATEGORIAS
	7.1. Disculpas	7.1.1. Ofrece disculpas.
	7.2. Proceso aplicado	7.2:1. Explicación del proceso aplicado:en caso. 7.2:2: Justificación por la demora.
	7:3. Capacitación	7.3.1. Capacitación para técnico(à) involúcrado(à). 7.3.2. Capacitación a personal. 7.3.3. Capacitación a conductor.
VIIRESP.UESTĀS	7:4. Indicaciones	7.4.1. Indicaciones a anfitrión (a). 7.4.2. Indicaciones a recepcionista. 7.4.3. Indicaciones a el (la) técnico (a) involucrado (a). 7.4.4. Indicaciones a personal técnico. 7.4.5. Indicaciones a personal notificador (a). 7.4.6. Indicaciones a la persona o personal involucrado.
	7:5. Llamado de atención	7.5:1. Llamado de atención a el(la) anfitrión(a). 7.5:2. Llamado de atención a recepcionista. 7.5:3. Llamado de atención a recepcionista. 7.5:3. Llamado de atención a personal técnico. 7.5:4. Llamado de atención a personal técnico. 7.5:5. Llamado de atención a notificador(a). 7.5:6. Llamado de atención a la persona o personal Involucrado.
	7.6. Segulmiento	7.6:1. Seguimiento a acta de conciliación — cumplimiento 3.7.6.2. Seguimiento a el(la) proveedor(a).

FOUPYCOOL VERSIÓN OF

SE2IDENCIA

	ĞEŞTİ	ÓŇ DE QUEJAS, SUGERENCIAS Y COME	NTARIOS
DEFENSORIA DEL CONSCIMUOR	UŃĬĎĄŌ·ŌĘ·A	CCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y	FRANSPARENCIA
transfer	CÓDIGO: PTUAIPDD1.	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 12 de 13

# RESPUESTAS A QUEJAS POR PROCEDIMIENTO Y TRATO

COMPONENTES.	CATEGORÍAS	SUBCATEGORIAS
VII. RESPÜESTAS	.7.7. Solución	7.7.1. Acciones para solventar, 7.7.2. Solución del caso. 7.7.3. Solución alterna del caso. 7.7.4. Solución informática.
	7.8. Medidas disciplinarias	7.8.1: Medidas disciplinarias.
	7.9. Otra unidad administrativa	7.9.1. Apoyo a otra unidad administrativa.
	7,10. Explicación	7.10.1. Explicación de la situación.

# CATÁLOGO DE SUGERENCIAS

. ,	COMPONENTES
1.	Tiempo de atención.
2.	Aspectos logísticos.
3.	Vigilancia.
4.	Personal.
5.	Sérvicios de la DC.

# CATÁLOGO DE RESPUESTAS A SUGERENCIAS

1	COMPONENTES		
Ī	1.	Agradecimiento y Justificación.	
1	2.	Agradecimiento y Modificación.	
1	3. Agradecimiento y comunicación de acciones.		
ı	4.	Agradecimiento y comunicación que no se puede implementar.	

# CATÁLOGO DE COMENTARIOS

COMPONENTES	CATEGORÍAS	
	1.1. Defensoria.	
	1.2. Personal técnico.	
I. AGRADECIMIENTØ	1.3. Personal administrativo.	
	1.4, Jefatura de unidad administrativa.	
	2.1. Defensoria:	
	2.2. Personal tecnico.	
II. FÉLICITACIÓN	2.3. Personal administrativo.	
	2.4. Jefatura de unidad administrativa.	



	GESTI	óń:de;oueias,:sugerencias;y:come	NTARIOS
DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR	UNIDAD DE À	cceso,a ua información publica 🛠	TRANSPARENCIA
EL 2010 CE	CÓDIGO: PTUAIPOOL	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 18 de 13

# HISTORIAL DEL DOCUMENTO

.versión	FECHA ELABORACIÓN / MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN
11.	14/08/2023	<ul> <li>Cambia la versión del documento.</li> <li>En el apartado: 9 "PASOS", numeral 9:1.2. Se modifico el primer párrafo y se adiciono un segundo párrafo, en caso que el requerimiento no puede ser clasificado como quela o sugerencia o comentário.</li> </ul>
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
•	25.27	:
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
		<del>-  </del>
<del></del>		
	,	
<del> </del>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
, <u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>		
		<u> </u>
L		

'EOUPYCOO1 VERSIÓN 05